



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-527-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 305/25 se estableció la necesidad para la adquisición de dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android, como premio fantasía del Juego La Previa, Telebingo Fueguino para las líneas de los meses de mayo y junio, una (1) consola de video juegos y una (1) parrilla a gas móvil adaptable para gas envasado y gas natural, premio fantasía Bingo del Juego La Previa, Telebingo Fueguino, tres (3) parrillas a gas móvil, como premio fantasía para las líneas del Telebingo Fueguino y tres(3) fogoneros domos como premios fantasía del Telebingo Fueguino de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 899-25, suscripta por el Sr. Director Gestión Comercial de este Instituto.

Que el Secretario de Juegos en Nota Interna N.º 1213/25 autoriza contratar al Sr. LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000,00.-) correspondiente a dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android y una (1) consola de video juegos y a la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00.-) tres (3) fogoneros.

Que mediante comprobante preventivo N.º 40/25 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.º 234/25.

Que mediante Informe ut supra, se detectaron errores involuntarios de tipeo por lo que se requirió rectificar la Resolución I.P.R.A N.º N 258/25 en su tercer considerando y Artículo 2º y Resolución I.P.R.A N.º 305/25 en su segundo considerando y Artículo 3º, para ser subsanados.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3187/23 y Resolución I.P.R.A N.º 314/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 258/25, el cual quedara redactado de la siguiente manera...” Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el 2º Artículo de la Resolución I.P.R.A N.º 258/2025 el cual quedara redactado de la siguiente manera...”Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24,

por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 305/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera...” Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 258/25 se estableció la necesidad para la adquisición de dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android, como premio fantasía del Juego La Previa, Telebingo Fueguino para las líneas de los meses de mayo y junio, una (1) consola de video juegos y una (1) parrilla a gas móvil adaptable para gas envasado y gas natural, premio fantasía Bingo del Juego La Previa, Telebingo Fueguino, tres (3) parrillas a gas móvil, como premio fantasía para las líneas del Telebingo Fueguino y tres(3) fogoneros domos como premios fantasía del Telebingo Fueguino de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 899-25, suscripta por el Sr. Director Gestión Comercial de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución I.P.R.A N.º 305/25 el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 8-4-6 – Otras pérdidas de operación, del ejercicio económico vigente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.-Adjudicar a las firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000,00.-) correspondiente a dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android y una (1) consola de video juegos y a UVAS DE LA PATAGONIA S.A por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00.-) tres (3) fogoneros destinados para premios del juego Telebingo Fueguino de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto a las firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000,00.-) correspondiente a dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android y una (1) consola de video juegos y a UVAS DE LA PATAGONIA S.A por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00.-) tres (3) fogoneros destinados para premios del juego Telebingo Fueguino de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 7°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 8-4-6 Otras Pérdidas de Operación del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 9° Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

